lor_a

ton ieus

ı]tā.

into imo ana; que ista, ista, ble-inta por que

ьiп

ilos:

e no

ılel

nue

4 de

lmj.

ilas

s de inti-

Gas

25

Res

e.iu

فهار

Boletin Oficial de la provincia de Iseón

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLET.N. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del púmero siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada pho-

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletin Oficial, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de Abril de 1929).

SUMARIO

Carte oficial.

Administración provincial contenso civil

Jonta provincial del turismo de León.—
Anuncio.

Comisión provincial de León.—Arbitrios.

Anunciando los precios de los suministros militares del mes de Abril.

Jefatura de minas. - Solicitud de regustro de de D. Juan Regero

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes. — Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Marzo último. Administración municipal

"dictos de Alculdias.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado D. Lucio G. Moliner.
Otro idem por el Procurador D. Félix Castro.
Otro idem por D. Apolinar Martinez.
Enictos de Juzgados.
Oédula de citación.
Requisitorias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CORLEANO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta Provincial de Turismo de Ladu

Siendo muchos los Ayuntamientos que aún no han enviado debidamente cumplimentados los Guestionarios remitidos por esta Secretaria en Turismo, con fecha 9 del próximo pasado, se les recuerda para que a la mayor brevedad, les remitan con los datos que les sea posible adquirir.

León, 27 de Abril de 1929. El Gobernador civil Proxidento de la Junta provincial de Turismo. Generoso Martin Toledano

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

ARBITRIOS

Practicadas comprobaciones en la: División Hidráulica respecto a los Negociado correspondiente, las cita. Secretario, José Peláez.

dos a la producción de fuerza hidrá- Mayo próximo quedarán exentos ja ulica, se ha observado que existen las multas que señala la $\operatorname{Orden}_{\operatorname{len}_{\operatorname{dig}_2}}$ algunos cuyos dueños no han remi- pero que transcurrido dicho plazo tido la declaración a que hacen re- sin verificarlo, se les exigira la racferencia las Circulares insertas en el ponsabilidad que dicha Ordenanza Bolletin Oficial de 3 de Noviembre previone a partir de la fecha en que de 1926 y 16 de Abril de 1928 y con fué establecido el arbitrio. el fin de evitar las sanciones en que hayan podido incurrir los interesa- riódico oficial para general conocidos, la Comisión provincial en se-! miento. sión de 23 del actual, acordo adver-

aprovechamientos de agua destina-idas declaraciones durante el mes de

Lo que se publica en este po-

León, 24 de Abril de 1929.—El tir a estos que si presentan, en el Presidente, José M.ª Vicente. - El

MODELO QUE SE CITA

Ayuntamiento	Pueblo	Nombre del propietario	Altura Litros de del agua por salto segundo	Uso a que se destina	ARROLLA ilowa- os año

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA. -- SUMINISTROS

Año de 1929. - Mes de Abril Precios que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de surainistros militares que havan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

Pts. Cts. Ración de pan de 63 deca-0 46 gramos...... Ración de cebada de 4 kilogramos......... 186 Ración de centeno de 4 kilogramos..... 1 74 Ración de maíz de 4 kilogramos..... Ración de hierba de 12'800 kilogramos..... Ración de paja corta de 6 kilogramos...... Litro de petróleo..... Quintal métrico de carbón.. Quintal métrico de leña . . . Litro de vino

medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arregien a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898. la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demas disposiciones posteriores vigentes.

León, 23 de Abril de 1929. - El Presidente, José M.ª Vicente.-El Secretario, José Peláez.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFF DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Reyero, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes 1 59 de Marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Am-1 11 pliación a Juanita, sita en el paraje 9 27 La Rebollera», término de Cami-4 50 nayo, Ayuntamiento de Valderrue-0 51 da. Hace la designación de las cita- Portilla.

Los cuales se hacen público por das 20 pertenencias en la forma signiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Juanita», y desdeél se mediran 400 metros al E. 162 N. y se colocara la 1.º estaca; de ésta 500 al S. 16º E., la 2.º; de ésta 400 al O. 16º S., la 3.º y de ésta con 500 al N. 16º O., se llegara al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por necreto del Sr. Gobernador sin perinicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en + totmino de sesenta días, contarlos los de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones in que se consideraren con dereche al todo o parte del terreno solicita de según previene el art. 28 del de glamento y Real orden de 5 de Seje tiembre de 1912.

El expediente tiene el $\min_{i \in S_i(S(1))}$ León, 27 de Marzo de 1929. P^{o}

CHERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

da da Jaa

tzn

iza jug

-E1 -E1

Щ

ida ida ida sde

Isia con into eli offeste

der

del teta

:39

135.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SERVICIO PISCÍCOLA

Fecha do su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad also	Profesión
39 1.º de Marzo	Venancio Fernandez	Bembibre	1 24	Jornalero.
10¦Idem	Fausto Cuevas	Argovejo		Sacerdote.
{{ 2 de idem	Francisco Lanza	La Candana	52	Labrador.
12 Idem	Joaquin Lanza	Idem		Idem.
13 6 de idem	Ernesto Fernández	Puente Domingo Flórez		Industrial.
4 Idem		Laguelles		Labrador.
	Vicente González Miguel	Riaño		Jornalero.
6 Idem	José Fernández	Yilladepalos		Cartero.
[7] Idem	Sergio Pongo	Villadamalas		Jornalero. Idem.
19 9 de idem	Saturnino Valbuena	Sabero		Idem.
O.Idem	Virgilio Jiménez	Cistierns	1	Idem:
l Idem	Laureano Fernández	Puente Eomingo Flórez		Labrador.
2 Idem	Francisco Paz	Catrizo		Jornalero.
3 12 de idem	Manuel Alonso	Risho		Idem.
4 15 de idem	Manuel Cuesta	San Feliz de Orbigo	38	Maestro.
55 14 de idem	Tomes Lozano,	Portilla		Labrador.
6 Idem	Ignacio Vargas	Idem		Idem.
it Idem	Celestino Miguel	Rieno		Idem.
olidem	Zacarias Alvarez	Villalobar		Jornalero.
(O) Idom	Mariano Compadre	Cofee	74	Labrador.
Wildon	Francisco Rodríguez	Rabanal de Luda	5R	Jornalero. Idem.
2 Idam	Jesus Cuevas	Pedrosa del Rey		Labrador.
3 Idem	Norberto Rodríguez	Idem		Idem.
11dem,	Antonio Rodriguez	Idem		Idem.
io lo de idem	Esteban Antón Compadre	Portilla	44	Idem.
iii¦1deπ α	Santiago F. Fernandez	Riaño	32	Jornalero.
ii ldem	Manuel Burón	Idem		Industrial.
10 10 m	Vicente Ramos	Villar de los Barrios		Jornalero.
muld de idem	Isidro Contreras Villalón	Sania Lucia		Idem.
illid.	Eugenio Ensendero	Villadepalos	20	Idem.
2 Idem	Antonio Abella	Espinilla	48	Labrador.
3 Idam	Valeriano González	San Martin de la Felemasa		Sacerdote. Párroco.
118 de idem	Bernardino Sutil	Padrose dal Ray		Herrero.
5 Idem	Tirso Alvarez	La Robla.	27	Jornalero.
''' ¹⁽¹ 8m	Lupicinio Rodriguez	Bonsr	44	Empleado.
13 1 11 em	lManuel Morán Alonso	Minera	64	Labrador.
S[20 de idem	Mauro Martinez	Ponferrade	25	Jornalero.
Zi de idem	Mariano Valbuena	Villavandre	17	Labrador.
^{ንሳ} ተባem	Eusebio Ponga	Las Salas		Idem.
^{मा} 1dem ,	Feliciano Fernandez	Mem		Idem.
13/99 do (4	Benito Alonso	Idem		Industrial.
Mildon	Laoncio Alvarez	France	02	Jornalero.
"', Wem.	Marcelino de la Fuente Bernardo Fernández	Sent Markin dada Polamosa	71	Labrador. Idem.
er tilem	Haudeling Warmandaz	il a Vacilla	39	Pintor.
'' - Lifetu	literine Aballa	Willafrance	60	Comerciante.
······································	Criangona Gutiáneas	Tolihia do Abaio	37	Labrador.
			24	Idem.
. A. 161U .	IPAULO Moran Hercia	Idem	55	Idem.
'Uldem	Pedro González	Actorno		Capitan retirado.
blios	Juan Alvarez	AAG O		Cathron remiseds:

<u> </u>	
94 Idem Antonio de Dios Quiñones Cirujales 50 La 95 Idem Enrique Carande Escaro 33 Ide 96 Idem Blas Gouzález Corbón 53 In 97 Idem Melecio Carande Escaro 1 La 98 Idem Alejandro Fernández Pinilla 40 Pá 99 27 de idem Sergio López Roca Astorga Fe Fe 100 Idem Froilán Rodríguez Oceja 39 Jo 101 Idem Florencio García Astorga 31 De 102 Idem Anastasio Aller Villaseca 30 In 103 Idem Salustiano Riesco Idem 32 En 104 Idem Manuel Morán Los Barrios de Luna 3 Jo 105 30 de idem Ramiro Fernández Sabero 53 La 106 Idem Proilán Díez Gouzález Idem 67 Idem 106 Idem Plácido Fernández La Mata de Curneño 42 Idem	Industrial. Labrador. Párroco. Ferroviario. Jornalero. Dependiente. Industrial. Empleado. Jornalero. Labrador. Idom.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Regionden de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909. León, 12 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de San Andrés del Rabanedo

Vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, sa anuncia a concurso para proveerla interinamente y en tanto se provee en propiedad, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y con la obligación de residir dentro de este término municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde el do su inserción en el BOLETIN OFIGIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que determina el Regla mento de 23 de Agosto de 1924; transcurrido el plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Andrés del Rabanedo, 23 de Abril de 1929.—El Alcalde, Ramón Oblanca.

Alcaldia constitucional de Almanza

Rendidas las cuentas municipales de este municipio correspondientes a los años de 1927 y 1928, con los documentos que las justifican, que-

dan expuestas a! público en la Secretaria municipal, por término de quince días, lo cual se auuncia a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular los reparos y observaciones que crean convenientes.

Almanza, 22 de Abril de 1929. El Alcalde, Manuel Mateos.

Alcaldia constitucional de Rodiezmo

Del uno al quince inclusive del próximo mes de Mayo, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal el apendice de rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento general para 1930.

Rodiezmo, 23 de Abril de 1929.

-- El Alcalde, Celestino Bodríguez.

Alcaldia constitucional de Villablino

Por el plazo de quince diss, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al 1.º de Diciembre de mil nove-

cientos veintiocho, con objeto de oir las reclamacienes que se formulen.

Villablino, 22 de Abril de 1926. -El Alcalde, A. Terrón.

Alcaldia constitucional de Pajares de los Oteros

Terminado el repartimiento ganeral de utilidades en sus dos pañed real y personal, formado para el ateraciones, por términa de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, duranto este plazo y tres días más, podrán formular las reclamaciones que estimento convenientes.

También se hallan expuestos a público, por el mismo plazo, indemás repartimientos de arbitrios municipales consignados en el persupuesto para nutrir los ingresos de los mismos.

Pajares de los Oteros, 12 de Abril de 1929. El Alcalde, Victor Marcos

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey Desde el 1.º al 15 de Mayo proximo, estarán expuestas al public

on la Secretaria del Ayuntamiento, les apéndices al amiliaramiente de ja contribución rústica, pecuaria y urlana, con el fin de que los que pagan interés los examinen libremente y formulen las reclamaciones gae consideren justas.

Aprobado por la Exema. Diputa ción provincial el apéndice formulado al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el año 1929, queda de manificato al público, para oir reclamaciones, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de diez dias, durante los cuales y en los cinco signientes, se podrán formular ante la Alcaldía aquellas que se erean justas.

Santa Marine del Rey, 23 de Abril de 1929. - El Alcalde, José L. Rubio.

Alcaldia constitucional de Pobladura de Pelayo García

Al objeto de oir reclamaciones, se encuentra al público en la Secreraria de este Ayuntamiento del 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, el apendice de la riqueza rustica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento del año de 1930; pasados éstos, no serán atendidas las que se presenten.

Pobladura de Pelavo Garcia, 23 de Abril de 1929. - El Alcalde, Candido Marcos.

sange.

 $\alpha_{\rm s}^{\rm t}/g$

ali w

աիտ

 $g = d\phi$

owto

feet-

mest

Alcaldía constitucional de Villadangos

Por defunción del que la desembehaba, se anuncia vacante la plaza de Secretario interino de este Ayuntamiento, con la dotación anual de tres mil pesetas.

lans que aspiren a dicha plaza presentarán en esta Alcaidía, dentro del termino de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, sus solicitudes acompañadas de los documentos ^{que} justifiquen pertenecer al ouerpo de Secretarios de Ayuntamiento, dando preferencia al que haya ingresado en el mismo por oposión.

Villadangos, 23 de Abril de 1929. -El Alcalde, Ambrosio Pérez:

Alcaldia constitucional de Saelices del Rio

Aprobato por la Comisión provincial el apéndice formado al padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento do 1928 y que en unión de éste ha de regir en 1929, queda expuesto al público en la Casa Consistorial, previo anuncio eh los sitios de costnenbre, por término de diez días, durante los cuales y en los cinco signientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcal·lía, que con el informe de la Comisión municipal permanente, serán elevadas a la provincial en los diez días siguientes si las hubiore.

Saelices del Río, 20 de Abril de 1928.-El Alcalde, Lorenzo Caba-

Alcaldia constitucional de Balboa

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayun tamiento, en su parte real y personal, según el Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más, pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas an hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y debidamente reintegradas, de lo contrario, no serán admi-

Balboa, 21 de Abril de 1929. — El Alcalde, Jesús Fernández.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Curueño

Por este Ayuntamiento y a ins tancia del mozo Jesús Castro Fernández, núm. 3 del actual reemplazo y concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Agustín y Rafael Castro Fernández de 1929.-El Alcalde, Eusebio del y a los efectos de los artículos 276 y Pozo.

293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos mozos Agustín y Rafael, se sirvan participarlo a esia Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llame v emplazo a los mencionados hermanos del mozo Jesús Castro Fernández, para que comparezca ante mi antoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fices relativos al servicio militar de su hermano Jesús Castro.

El repetido Agustín Castro Fernández, es natural da Villanueva del Arbol, hijo de Manuel Castro v de Celestina Fernández y cuenta 89 años de edad.

Su estado era de soltero y su oficio de jornalero.

El repetido Rafael Castro Fernandez, es natural de La Mata de Curueño, hijo de Manuel Castro y Celestina Fernández y cuenta 32 años de edad, su estado de soltero. su oficio jornalero.

Ambos mozos al ausentarse hace más de doce años, fué su última residencia en La Mata de Curueño.

Santa Colomba de Curueño, 12 de Abril de 1929. - El Alcalde, F. Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Requeras de Arriba

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual con el padrón de 1928. se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que todos los que estén comprendidos en él puedan examinarlo y formular las reclamaciones que sean justas aute esta Alcaldia, durante los cuales y en los cinco siguientes, reclame el que se considere agraviado.

Regueras de Arriba, 18 de Abril

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL OR LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este tribunal por el Letratado D. Lucio G. Moliner, recurso contencioso-administrativo en nombre y con poder del Alcalde Presidente del Avuntamiento de Cimanes del Tejar, contra resolución del Ilmo. Sr. Delega do de Hacienda de esta provincia, oponiendo reparos al presupuesto del citado Ayuntamiento o sen aumentando hasta doscientas cincuenta pesetas la cantidad de cien pesetas consignadas como indemnización para casa habitación del maestro nacional de Azadón, el Tribunal en providencia al efecto y de conformi dad a lo dispuesto en el art. 36 de la lev de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el Boletin Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 17 de Abril de 1929. - El Presidente, Frutos Recio.

Habiéndose interpuesto ante este Tribnal por el Procurador D. Félix Castro a nombre y con poder de don Sinforiano Centeno Sarabia, recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda fecha 16 de Enero último, por el que se le impuso la multa de mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, por poner en circulación 620 litros de alcohol con una guía considerada nula; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el Boletin Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar vecientos veintinueve. Por presenen el a la Administración.

Dado en León a 19 de Abril de 1929. —El Presidente, Frutos Recio. cionan y poder que se acumpaña, en

Habiéndose interpuesto ante este virtud del cual se tiene por terra Tribunal por D. Apolinar Martínez, recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Espinosa de la Ribera, fecha 15 de Febrero último, negándose a aprobar varias partidas de las cuen tos presentadas por el recurrente como Presidente que fué de dicha Junta en los ejercicios de 1922, 1923 v 1924; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 19 de Abril de 1929. - El Presidente, Frutos Recio.

Juzgado de 1.ª instancia de León Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del re: frendante se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador, D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Fernando Alvarez Gonzalez, casado con D. Salvadora Rodríguez Alvarez, mayor de edad, propietario y vecino de esta capital de dos octavas partes de una casa sita en el casco de esta ciudad, y en su calle de Cascaleria, señalada con el numero diez, que consta de planta baja, principal y buhardilla; ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, linda por el frente con dicha calle, derecha entrando casa de don Luís González Chamorro, izquierda con la calle de la Plata y espaida, con la casa número dos de la misma calle de la Plata.

En cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez Sr. Barroeta. -León, veinte de Abril de mil notado el anterior escrito con los do cumentos que en el mismo se men

legitima al Procurador D. Luis For. nández Rey en la representación e_{0n} que comparece de D. Fernando Λ^* varez González, y al cual se le des volverá dejando testimonio en relación y recibo en autos: De diego escrito y documentos dese trasla la al Ministerio Fiscal. Se admitentiodas las pruebas aportadas y ofrecidas, que se declaran pertinentes y deberán practicarse en unión de las demás que puedan presentarse en al término de ciento ochenta días. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inserinción de dominio que se solicita y a las que se crean herederas de deda Salustiana Pérez y su marido don Aniceto Rodríguez, por medio de edictos que se fijaral en parajes poblicos y se insertaran tres veces en el Boletin Oficial dosta provincia a fin de que compare can si quisieren alegar su deleccio. Citese a los colindantes D. Maria Encarnación Senra y D Luis González Chama rro, y a los vendedores Clotilde Jua-na Valina, D'a Adela Radriguez Rubio, ambas por si y D. Amparo Rubio Rodriguez, como legal representante de sus hijos menores, Perfecto y Augeles Rodriguez Rubin a los electos que la Ley previous y recibase la información testidad ofrecida con citación del Ministerio Fiscal, para lo que se señala el dia seis de Mayo próximo y hora de la once, expidiéndose para la citación de los testigos propuestos, cellina di Alguacil de este Juzgado. 🏥 🙉 👓 dó y firma el Şr. Juez. Doy ber Angel Barroeta. -- Ante mi. i.nis Gasque Pérez. Rubricado.

Y para qua sirva de citación a co personas expresadas y se hago selblico conforme se previeue in is providencia transcrita, se explica presente, siendo la primera vez que se inserta en el Bolerin Oriende la provincia.

Dado en León, a veinte de Asri de mil novecientos veintinueco Angel Barroeta. -El Secretati - ja dicial, Ledo. Luis Gasque Potez

O. P. - 225

Liez de instrucción de La Bañeza _{v su partido.}

For.

con

 $A_{i\sigma}$

felg.

leica.

liulo

1.10+

torri-

es v

e las

m el

Con-

las a

min-

гуа

luter

Jou

) de

«pů-

88,840

neia

isie-

a les

.cióz

Ruta

Juk-

2847

paro

pre-

Per

11, 1

rt ai

erio

did

انجر! .

in di

....

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de exacción de da en 110 pesetas. $_{
m res}^{...}$, que en este ${f J}$ uzgado se sigue, para hacer efectivas las impuestas a is penadas Antonia Manuela Fernamilez Lobo, Francisca Lobo Lónez v María Antonia Prieto Simón, vecinas de San Esteban de Nogales. en el sumario núm. 33 de 1908, que contra las mismas se siguió por el delito de resistencia a la Autoridad. se acordó sacar a pública y primera subasta los bienes que las fueron embargados y que son los siguientes: 150 pesetas... pe la propiedad de Antonia Manuela Fernández Lobo

1.ª Una tierra, en término de Sen Esteban de Nogales, al pago de la Nevera, hace de cabida 4 hemipas igual a 37 áreas y 56 centiáreas, secaua, linda Oriente, otra de José Alonso Bailez y otros; Mediodia, otra de Santos Fernández Lobo; tasada en 75 pesetas. Poniente, otra de Francisco Núñez, dicho Francisco Nunez; tasada en l50 peset**as.**

Otra, en dicho término, a do aman Poyales Altos, hace 3 heminas y media igual a 32 áreas y 86 centiáreas, secana linda Oriente, otra de Joaquín Núñez, vecino de Benavente; Mediodia, otra de Santiago Núnez y Poniente, otra de herederos de Manuel Alonso, vecizo de dicho San Esteban; tasada en läh pesetas.

De la propiedad de Francisca Fructuosa Lobo López

Una tierra, en término de icha San Esteban de Nogales, en a jago de la Vega Vieja, hace una idaga iguai a 28 areas y 17 centi-^{árgas}, secano, linda al Oriente, otra in Amed Castaño; Mediodía, otra de lia riel López; Poniente, otra de Veloni in Perez y Norte, otra de Francisco Bailez, vecinos de dicho habilit tasada en 150 pesetas.

Utra tierra, en dieho termino alas suertes de la Corralada, hace igual a 18 áreas y 78 cen-Secano, linda Oriente, de

Jazgado de 1.ª instancia de La Bañeza Manuel Alonso Carracedo; Medio- las autoridades tanto civiles como n Josephin de la Riva Dominguez, día, otra de Santos Fernández; Poniente, de José Dominguez y Norte, otra de Silvestre Martínez Núñez. vecinos de dicho San Esteban; tasa-

Prieto Simón

Una tierra, en término de San Esteban de Nogales, al sitio de la Nevera, hace de cabida 4 heminas igual a 37 áreas y 56 centiáreas, secana, linda Oriente, otra de Manuel Fernández; Mediodía y Poniente, otra de Baltasar Alonso y Norte, etra de Laura Bailez, veciuos de dicho San Esteban; tasada en

2.ª Otra, en dicho termino, al Sitio de los corrales, hace 2 heminas igual a 18 áreas 78 centiáreas, secana, linda por el Oriente, otra de Manuel Alonso: Modiodía, otra de José Alenso Bailez; Pociente, de José Domínguez v Norte, de dicho José, vecinos de la referida villa:

El remate de dichas flecas tendra vecinos de dicho pueblo y Norie, de lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, haciendose constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto. una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercoras partes del avaluo, y que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, los que han sído suplidos mediante información posesoria hecha por orden de este Juzgado, a favor de dichas penadas.

> Dado en La Baneza a 23 de Abril de 1929.—Joaquin de la Riva.-P. S. M., Jezús M. Csamaño.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas

militares y a los agentes de la policia Judicial para que procedan a la busca y detención, caso de ser habidos, de Joaquín Martínez, de unos 33 años, estatura y corpuleu-De la propiedad de Maria Antonia cia regulares, cabeza grande algopicuda hacia el occipital, cabello ondulado oscuro, peinado hacia atrás, tiane un orzueio en uno de los párpados superiores, dos dientes postizos en la mandibula superior, cara morena, labios gruesos y Lupercio Ferrero Martinez, de unos 29 años de edad, grueso, de regular estatura, cargado de hombros, chato, ojos saltones, color moreno cetrino; el primero, autor de estafa de unas diez o doce mil pesetas, al minero de Santa Lucia, Angel Fer naudez Alonso, y el otro, como complice, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la cantidad ocupada si no acreditan su legitima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 16 de este año, sobre estafa.

> La Vecilia, 22 de Abril de 1929. Gonzalo F. Valladares.-El Seoretario, Carmelo Molins.

> Juzgado municipal de Matallaña Don Nicanor Diez Rodriguez, Juez municipal de Matallana.

Hage saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario propie tario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid V BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes documentas los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de La Vecilla. conforme a lo establecido por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que este término municipal cuenta con 2.745 habitantes de hecho y 2.778 de derecho, según el censo de población de 31 de Diciembre de 1920.

Dado en Matallana, a 22 de Abril de 1929. - Ei Juez municipel, Nicanor Diez. —El Secretario accid-ntai, Alfonso Alonso.

Juzgado municipal de Cubillas de Rueda

Don Felicísimo Moratiel Yngueros, Juez municipal de Cubilias de Rueda.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio de faitas por sustracción en Cistierna de prendas contra Manuel García, Fernando Visorte, Augel Galino, Manuel García García, Angel Orejas, de oficio ambulantes, ignorándose su paradero, y en providencia de esta fecha se señala para su comparecencia el día 14 del próximo mes de Mayo y hora de las catorce, en la casa au diencia, instalada en la casa del senor Juez de Sahechores, y con el fin de que sean citados los ya mencionados para que comparezcan s dicha hora con las pruebas de que intenten valerse, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conneimiento, pues así está acordado en providencia de esta fecha.

Cubillas de Rueda, 23 de Abril de 1929.-El Juez, Felicisimo Moratiel. P. S. M.: Antonio Piuto.

Cédula de citación

Por el presente se cita a Gabriel Valdés Bena, de 41 años de edad, natural de Bayona (Francia), sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Jusgado munici pal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provimo de sus pruebas, el día 6 de Mayo próximo, a las diez horas, con el fin de prestar declaración como denunciante en juicio de faltas, por husto de dos caballerías menores.

León, 22 de Abril de 1929. - El Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitorias

Cabero Combarros, Mauricin; de 26 años de edad, hijo de Francisco y Petra, soltero, natural y vecino de Barrieutos de la Vega, labrador, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, del cual se ausentó como hace unos tres meses, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en

auto de prisión provisional sin fian- cesado Donato Cuesta Gutiériez, de za, diotado contra el mismo en su-treinta años de edad, casado, jornamario número 153 de 1928, por des-|lero y vecino de Villada (Palencia). obediencia; bajo apercibimiento que y en la actualidad en ignorado pade no comparecer en dicho término radero, para que dentro del término le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Astorga, a 23 de Abril de 1929. – J. Manuel Vázquez Tamames.

Rodríguez Gutiérrez, Ezequiel; hijo de Daniel y de Concepción, natural de Brugos, provincia de León, estatura 1,580 metres, domiciliado últimamente en Brugos, y sujeto a expediente por haber falta do a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Cid. ante el Juez instructor don José Gallardo Gallegos, con destino en el Regimiento de Infanteria Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

León, 24 de Abril de 1929. Juez instructor, José Gallardo.

Higinio Alvarez Ferreras, hijo de Felicísimo y de Florentina, natural de Villarente, provincia de León, do veinticuatro años de edad y cuvas señas personales son: Estatura un metro 686 milimetros, domicilia do ultimamente en Villarente y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de reluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez Instructor D. Serapio Marchante Olivares, Alférez con destino en el Regimiento Infanteria de Burgos número 36, de guernición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 19 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Serapio Marchante Olivares.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Crimila carcel del partido y notificarle el nal, se cita llama y emplaza al pro-

de diez dias, siguientes al que anarezon inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias de León y Palencia, comparezoa ante este Juzgado al objeto de serle notificado al auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la carcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el samario que instruyó con el namero 2 sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el jerjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la política judicial, procedan a la lessoa y captura del referido procesado, y caso de ser habido se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sahagun; a veinticuatro de Abril de mil novecientes veintinueve -Alberto Stampa. -El Secretario, Licdo. Matias Garcia.

Laiz Trobajo Cipriano, hijo de Ramón Laiz y de Manuela Trobaio. natural de Ferral Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, provincia de León, de 22 eños de edad. domiciliado últimamente en el 🗺 rral y sujeto a expediente per haber faltado a concentración a la caja de recluta de León número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá della tro del término de 30 días en la días. ante el Juez Instructor D. Jesús til raldo Rojo, Teniente de Infanteris con destino en el Regimient. de Bugos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de sor la clarado rebelde si no lo efectia.

León, 24 de Abril de 1929. Juez Instructor, Jesus Girald ..

LEON

Imp. de la Diputación provincial